

CONVOCATORIA 02 DE 2023  
PRESENTACIÓN DE PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON  
RECURSOS DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO A LA TELEFONÍA  
MÓVIL (INC).

PARTICIPANTES: Municipios del Departamento del Huila



Templo Santa Rosa de Lima – Paicol - Huila  
Bien de Interés Cultural del Ámbito Departamental.

La Administración Departamental del Huila, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, atendiendo los lineamientos establecidos en la **Resolución N° 0049 de 2022** para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil para el sector cultura y acogiendo los criterios relacionados con el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo "**El Huila Crece**", teniendo en cuenta que mediante Convocatoria No. 01 de 2023 se citó a que se presentaran proyectos a las líneas No. 5 y 7 establecidas en la Resolución antes referida, con un presupuesto asignado de **\$224.301.076** millones de pesos, no obstante, se pudo observar en el acta de calificación, que solo cumplieron con requisitos dos propuestas por valor de **\$20.000.000** y **\$101.000.661** millones de pesos respectivamente, quedando pendiente por asignar **\$103.300.415** millones de pesos.

Así las cosas, se invita públicamente a los municipios del Departamento del Huila a presentar proyectos orientados a la valoración y protección del Patrimonio cultural, que no hayan sido postulados en convocatorias anteriores y que se enmarquen en alguna de las siguientes líneas:

**GOBERNACION DEL HUILA  
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**



GOBERNACION DEL HUILA  
Luis Enrique Dussán López  
GOBERNADOR



**Línea 2.** Desarrollar programas relacionados con la protección, promoción, difusión y apropiación social del patrimonio cultural por medio de procesos de investigación, prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad. Así mismo, se podrá apoyar la conformación de grupos de Vigías del Patrimonio, el fortalecimiento de los existentes y el desarrollo de proyectos para la protección y salvaguardia del patrimonio cultural por parte de los vigías.

**Línea 4.** Incentivar la formulación y puesta en marcha de Planes Especiales de Salvaguardia -PES- de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial incluidas o en proceso de inclusión en las Listas Representativas de Patrimonio Cultural Inmaterial, así como apoyar la implementación y actualización de los PES.

**Línea 5:** Desarrollar actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de bienes de interés cultural, dando prioridad a los declarados de interés cultural del ámbito nacional y a aquellos bienes de interés cultural que se encuentren en riesgo o en situación de emergencia.

**Línea 6.** Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones curatoriales, guiones museológicos y guiones museográficos, así como el mejoramiento de dotación y programación.



ISO 9001

SC4353-1  
SGN.C054-F04



## TABLA DE CONTENIDO

### 1. LINEAMIENTOS GENERALES

- 1.1 Fundamento legal
- 1.2 Recursos a asignar por línea de inversión

### 2. CRONOGRAMA

### 3. INFORMACIÓN GENERAL

### 4. PARTICIPANTES

### 5. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

### 6. REQUISITOS GENERALES DE INSCRIPCIÓN

### 7. ENTREGA DE PROYECTOS

### 8. EVALUACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS

- 8.1 Verificación de cumplimiento de requisitos de participación
- 8.2 Evaluación técnica y financiera de los proyectos
- 8.3 Ajuste de proyectos
- 8.4 Criterios de viabilización de proyectos
- 8.5 Causales de rechazo de Proyectos

### 9. OBTENCIÓN DE CONCEPTO FAVORABLE

### 10. EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRIORIZADOS



## 1. LINEAMIENTOS GENERALES

### 1.1. Fundamento legal

La **Ley 788 de 2002** estableció estos recursos como una renta de destinación específica para los sectores del deporte y la cultura. Con la **Ley 1111 de 2006 (artículo 37)**, se estableció la destinación del 50% de los recursos del IVA a la telefonía móvil para las actividades culturales y artísticas declaradas por la Unesco como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

A través del **Decreto Nacional 4934 del 18 de diciembre de 2009**, se precisaron las líneas de inversión de los recursos provenientes del IVA a la telefonía móvil.

Con la **Ley 1607 de 2012** (que adicionó los artículos 512-1 y 512-2 de la Ley 1819 de 2016 - Estatuto Tributario), se creó el **Impuesto Nacional al Consumo al servicio de la telefonía móvil**.

La **Ley 1618 de 2013** (Ley Estatutaria de Discapacidad) señala que los departamentos y municipios deben garantizar el acceso de las personas con discapacidad a los recursos de telefonía móvil y que del total de estos recursos se deben destinar mínimo el 3% a los programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad.

Posteriormente se expidió la **Ley 1753 de 2015** (art. 85), en la que se estableció que en aplicación a la Ley 1185 de 2008 y respondiendo a los criterios del sistema General de Participación (Ley 715 de 2001), se contempló que *"del total de estos recursos se deberán destinar mínimo un tres por ciento (3%) a programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad"*.

Mediante la **Ley 1819 de 2016** (artículos 200 y 201), se amplió la base sobre la cual se aplica el INC a la **prestación de los servicios de telefonía móvil, internet y navegación móvil, y servicio de datos**<sup>1</sup>.

Con el **Decreto Nacional 359 de 2018**, se adicionó el "Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura" (Decreto Nacional 1080 de 2015), reglamentando los artículos 201 y 202 de la Ley 1819 de 2016.

Posteriormente con la **Ley 2070 de 2020** se establecieron medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector cultural, y de la economía creativa en todo el territorio nacional.

GOBERNACION DEL HUILA  
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO



Con la **Resolución 0049 de 2022** del Ministerio de Cultura, se establecen los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos del impuesto Nacional al Consumo – INC - sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil para el sector cultura, girados a los Departamentos y al Distrito Capital.

## 1.2 Recursos a asignar por línea de inversión

RECURSO TOTAL DISPONIBLES CONVOCATORIA No. 2 - 2023: **\$103.300.415**

El Departamento financiará o cofinanciará una o varias propuestas sin superar la suma de **\$103.300.415**, este recurso será asignado atendiendo según el orden de radicación de los proyectos en la oficina de la Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento, previa verificación y cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

## 2. CRONOGRAMA

Nº	ACTIVIDAD	FECHA
1	<b>Apertura de convocatoria pública</b> <a href="https://www.huila.gov.co/cultura-y-turismo/publicaciones/13481/convocatoria-02-de-2023-presentacion-de-proyectos-susceptibles-de-ser-financiados-con-recursos-del-impuesto-nacional-al-consumo-a-la-telefonía-movil-inc/">https://www.huila.gov.co/cultura-y-turismo/publicaciones/13481/convocatoria-02-de-2023-presentacion-de-proyectos-susceptibles-de-ser-financiados-con-recursos-del-impuesto-nacional-al-consumo-a-la-telefonía-movil-inc/</a> y correos electrónicos a las Alcaldías municipales	Marzo 14 de 2023
2	<b>Presentación de proyectos</b> Secretaría de Cultura y Turismo del Huila. Carrera 5 n° 21-81 - Centro Cultural José Eustasio Rivera – Neiva- tercer piso.	Desde la apertura a Marzo 29 de 2023 hasta las 11:00 a.m.
3	<b>Registro, evaluación y remisión de proyectos</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Revisión y verificación que el proyecto esté presentado de acuerdo con la metodología establecida en la invitación.</li><li>Evaluación técnica, jurídica y financiera de los proyectos para concepto de viabilidad.</li><li>Subsanación de documentos a que haya lugar por los proponentes.</li><li>Devolución de los proyectos a los proponentes que no cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.</li><li>Publicación y comunicación del resultado final de la evaluación de los proyectos recibidos en la convocatoria: <a href="https://www.huila.gov.co/cultura-y-turismo/publicaciones/13481/convocatoria-02-de-2023-presentacion-de-proyectos-susceptibles-de-ser-financiados-con-recursos-del-impuesto-nacional-al-consumo-a-la-telefonía-movil-inc/">https://www.huila.gov.co/cultura-y-turismo/publicaciones/13481/convocatoria-02-de-2023-presentacion-de-proyectos-susceptibles-de-ser-financiados-con-recursos-del-impuesto-nacional-al-consumo-a-la-telefonía-movil-inc/</a> y correos electrónicos a las Alcaldías municipales</li><li>Remisión al Consejo Departamental de Patrimonio los proyectos de acuerdo a la línea de inversión de su competencia.</li></ul>	Hasta Abril 05 de 2023



SC4353-1  
SGM.0054-F04

# GOBERNACION DEL HUILA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO



4	<b>Evaluación y concepto técnico del Consejo Departamental de Patrimonio</b> <ul style="list-style-type: none"><li>PUBLICACION DE PROYECTOS CONCEPTUADOS FAVORABLEMENTE <a href="https://www.huila.gov.co/cultura-y-turismo/publicaciones/13481/convocatoria-02-de-2023-presentacion-de-proyectos-susceptibles-de-ser-financiados-con-recursos-del-impuesto-nacional-al-consumo-a-la-telefonía-movil-inc/">https://www.huila.gov.co/cultura-y-turismo/publicaciones/13481/convocatoria-02-de-2023-presentacion-de-proyectos-susceptibles-de-ser-financiados-con-recursos-del-impuesto-nacional-al-consumo-a-la-telefonía-movil-inc/</a></li></ul>	Hasta Abril 19 de 2023
5	<b>Elaboración y Registro en el Plan de Inversión por el aplicativo SIG del Ministerio de Cultura.</b> (Los proyectos viabilizados)	Hasta Mayo 02 de 2023

### 3. INFORMACIÓN GENERAL

La información oficial de esta convocatoria se publicará en el sitio web <https://www.huila.gov.co/cultura-y-turismo/publicaciones/13481/convocatoria-02-de-2023-presentacion-de-proyectos-susceptibles-de-ser-financiados-con-recursos-del-impuesto-nacional-al-consumo-a-la-telefonía-movil-inc/> y será remitida a los correos electrónicos de las Alcaldías municipales.

Con el propósito de generar un procedimiento transparente, la única información válida de la presente convocatoria será la que se encuentre publicada en la página web de la Gobernación del Huila. Los resultados de los procesos de evaluación y viabilidad serán publicados para conocimiento general en el mismo link.

### 4. PARTICIPANTES

La convocatoria es exclusiva para los municipios del Departamento del Huila. No pueden participar personas naturales, entidades descentralizadas, ONG's, corporaciones, fundaciones, uniones temporales, entidades privadas con o sin ánimo de lucro.

### 5. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- El proyecto presentado por el Municipio deberá relacionarse exclusivamente con las Líneas establecidas 2, 4, 5 y 6 de conformidad con el Artículo 3º de la Resolución 0049 de 2022.
- Los proyectos deben ser inscritos en el formato único nacional disponible en la web de la Gobernación del Huila, y debe atender los requisitos generales y específicos de cada línea de inversión consignados en el Manual General Impuesto al Consumo – INC anexo a la convocatoria.



SC4353-1  
SGN.C054.F04

# GOBERNACION DEL HUILA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO



GOBERNACION DEL HUILA  
Luis Enrique Dussán Lopez  
GOBERNADOR



- No se dará trámite a proyectos presentados por municipios que hayan sido beneficiados en las anteriores convocatorias, que aún no han liquidado el contrato o convenio del proyecto ejecutado y/o que se hayan presentado en la convocatoria 01 de 2023.
- Si un proyecto requiere recursos superiores a los topes establecidos por línea, se podrá optar por la presentación de un Plan de Inversión por etapas o fases.
- No se pueden incluir en los proyectos los elementos que se señalan a continuación:

*-Pago de remuneraciones a personal de planta o por actividades que no se enmarquen dentro del proyecto.*

*-Servicios públicos (Gas, agua, teléfono, internet)*

*-Compra de equipos*

*-Premios en dinero*

*-Inversiones en infraestructura física diferentes a las contempladas en la línea 5 dentro de presente manual.*

*-Compra o dotación de equipos o instrumentos (Equipos de cómputo, cámaras, grabadoras, instrumentos musicales, maquinaria, vehículos)<sup>1</sup>.*

*En los casos en los que resulte necesario, este tipo de gastos podrán ser cubiertos con recursos propios del municipio u otras fuentes de financiación de carácter público o privado, para lo cual, en el presupuesto se deberá clasificar la fuente de estos recursos y los usos en el gasto dependiendo de su procedencia<sup>2</sup>.*

## 6. REQUISITOS GENERALES DE INSCRIPCIÓN

Los formatos y los Instructivos para su diligenciamiento estarán disponibles en la página web: <https://www.huila.gov.co/cultura-y-turismo/publicaciones/13481/convocatoria-02-de-2023-presentacion-de-proyectos-susceptibles-de-ser-financiados-con-recursos-del-impuesto-nacional-al-consumo-a-la-telefonía-movil-inc/> y correos electrónicos en forma de anexos a la presente convocatoria.

Para el cabal cumplimiento de los requisitos se recomienda a los participantes consultar el Manual General Impuesto Nacional al Consumo y la Resolución No. 049 de 2022 del Ministerio de Cultura, el cual se adjunta a la presente.

<sup>1</sup> MANUAL GENERAL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO. Ministerio de Cultura. Código: M-OPL-007. 31 marzo de 2022. P.P. 183-184.

<sup>2</sup> Idem.



SC4353-1  
SCN.C054.F04

**a. Formato para presentación de proyectos – Municipios (Anexo 1)**

Diligenciar completamente el formato establecido por el Ministerio de Cultura para la presentación de proyectos por los municipios. Proyectos presentados en otros formatos no serán evaluados.

**b. Carta de aval del proyecto (Anexo 2)**

El Municipio debe presentar una carta suscrita por el Alcalde donde describa y avale el proyecto presentado, según formato anexo.

**c. Presupuesto detallado del proyecto (Anexo 3)**

Anexar el presupuesto detallado adjuntando el Análisis de Precios Unitario – APU, así como la discriminación del AIU, cuando aplique.

La interventoría, si aplica, debe ser incluida en el proyecto y no podrá superar el 7% de los costos directos del mismo. La no inclusión de este ítem será objeto de descalificación de la propuesta.

El presupuesto debe estar firmado en original por responsable técnico del municipio y en el mismo se debe dejar constancia que los precios consignados concuerdan con estudios de mercado local. No se recibirán presupuestos que no cumplan estas condiciones

**d. Cronograma detallado del proyecto (Anexo 4)**

El Cronograma Detallado dará cuenta de las actividades a realizar según se hayan establecido en el *Formato Único de Presentación de Proyectos –Municipio*.

El plazo máximo de ejecución del proyecto será de seis (6) meses.

**e. Certificación de correspondencia con el Plan de Desarrollo.**

El Municipio debe adjuntar certificado en el cual indique que el Plan de Desarrollo Municipal contiene acciones específicas relacionadas con la preservación del patrimonio cultural en el área específica sobre la cual se presenta el proyecto.

**f. Documentación adicional obligatoria por tipo de proyecto**

*Aparte de la documentación obligatoria señalada en el anterior apartado, los diferentes tipos de proyecto pueden requerir el envío de documentación adicional para poder ser evaluados y aprobados.*

*En el siguiente cuadro se indica que documentos se debe anexar obligatoriamente de acuerdo a la línea de inversión y tipo de proyecto presentado:*

**GOBERNACION DEL HUILA  
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**



GOBERNACION DEL HUILA  
Luis Enrique Dussán López  
GOBERNADOR



<b>DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA POR TIPO DE PROYECTO</b>		
<b>Línea</b>	<b>Tipo de proyecto</b>	<b>Anexos a entregar</b>
<b>Línea 4</b> <u>Ver Manual General Impuesto Nacional al Consumo INC – Página 72</u>	<i>Formulación de Planes Especiales de Salvaguardia - PES- de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial</i>	Acta del Consejo de Patrimonio (Departamental o Nacional) de la sesión en la cual se presentó y aprobó la postulación de la manifestación en cuestión.
	<b>Línea 5</b> <u>Ver Manual General Impuesto Nacional al Consumo INC – Página 76</u>	<i>Estudios técnicos para intervención de Bienes de Interés Cultural muebles e inmuebles</i>
	<i>Proyectos de intervención de Bienes de Interés Cultural – BIC- inmueble.</i>	Acto administrativo por el cual se declara el inmueble como Bien de Interés Cultural – BIC-, ya sea del ámbito nacional, departamental o municipal.
		Autorización de la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria como Bien de Interés Cultural.  NOTA: El Ministerio de Cultura podrá reglamentar los casos de intervenciones mínimas en Bienes de Interés Cultural –BIC- inmuebles que no requieran autorización previa.
	<i>Proyectos de intervención de Bienes de Interés Cultural – BIC- mueble.</i>	Estudios técnicos y proyecto de intervención.
		Programación de obra.
		Acto administrativo por el cual se declara el inmueble como Bien de Interés Cultural – BIC-, ya sea del ámbito nacional, departamental o municipal.
		Autorización de la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria como Bien de Interés Cultural.  NOTA: El Ministerio de Cultura podrá reglamentar los casos de intervenciones mínimas en Bienes de Interés Cultural –BIC- muebles que no requieran autorización previa.
		Estudios técnicos y proyecto de intervención.



SC4353-1  
SGN.C054-F04

**GOBERNACION DEL HUILA  
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**



GOBERNACION DEL HUILA  
Luis Enrique Dussán Lopez  
GOBERNADOR



	Proyectos de primeros auxilios de Bienes de Interés Cultural BIC	Registro fotográfico y/o audiovisual que dé cuenta del estado de conservación del BIC y refleje la urgencia de la intervención. <u>Autorización de la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria como Bien de Interés Cultural.</u>
<b>Todas las Líneas</b>	Proyectos que dirigidos a los bienes o manifestaciones de patrimonio cultural de comunidades étnicas (indígenas, afrodescendientes, rom)	Soporte que certifique que las autoridades tradicionales conocen el proyecto y están de acuerdo con su ejecución. (Acta de concertación o carta firmada).
	Proyectos que involucren en su ejecución más de un municipio.  NOTA: No aplica para los casos en que las acciones a realizar en otros municipios se limiten a la circulación de muestras artísticas y/o culturales.	Carta de intención firmada por todos los alcaldes involucrados en la que se certifique la aprobación del proyecto.  En caso que los alcaldes involucrados en el proyecto, decidan de común acuerdo que un municipio va a actuar en representación de los demás (presentación y ejecución de los proyectos), se debe remitir certificación de autorización firmada por todos los alcaldes involucrados.
	Todos los tipos de proyecto	Otros que sean solicitados por el departamento y/o el Ministerio de Cultura en el marco de la convocatoria, en cualquier momento del proceso de viabilización del proyecto, o en el contenido del Manual General Impuesto Nacional al Consumo.

Para facilitar el proceso de evaluación y dar fuerza a los proyectos presentados se podrán anexar otros documentos que se consideren pertinentes para que los evaluadores conozcan los procesos y características de los bienes o manifestaciones de los proyectos.

A manera de ejemplo se pueden mencionar:

- Informes de fases anteriores del proyecto presentado.
- Soportes fotográficos o audiovisuales de los bienes o manifestaciones relacionados con el proyecto.
- Actos administrativos relacionados con el bien o manifestación en cuestión.



SC4353-1  
SGM.C054.F04

# GOBERNACION DEL HUILA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO



## 7. ENTREGA DE PROYECTOS.

Los proyectos deberán radicarse en sobre cerrado en la fecha y hora establecida en el cronograma en:

Secretaría Departamental de Cultura y Turismo del Huila  
Carrera 5 No. 21-81 Piso 3  
Centro Cultural José Eustasio Rivera  
Neiva.

**NOTA:** El sobre cerrado deberá indicar el nombre del proyecto, línea a la cual aplica y los datos del remitente.

La entrega extemporánea será causal de rechazo del proyecto. Se debe prever que los proyectos enviados por sistema de mensajería deben ser entregados antes de la fecha y hora límite establecida para la recepción de documentos en horarios de oficina. Vencido el plazo de entrega se procederá a elaborar un acta relacionando las propuestas recibidas.

Una vez cerrada la convocatoria no se podrán adjuntar o enviar documentos adicionales.

## 8. EVALUACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS

### 8.1. Verificación de cumplimiento de requisitos de participación

Revisión y verificación que el proyecto esté presentado de acuerdo con la metodología establecida en la invitación.

### 8.2. Evaluación técnica y financiera de los proyectos

La evaluación técnica y financiera de los proyectos determina la viabilidad de su realización de acuerdo con el objeto, las actividades, el presupuesto y el cronograma. En aquellas líneas y modalidades donde se solicite se tendrán en cuenta las metodologías expuestas en los proyectos específicos y su ajuste a las metodologías implementadas por el Ministerio de Cultura. Se viabilizarán los proyectos presentados por los Municipios teniendo en cuenta aspectos técnicos particulares que demanden la naturaleza de cada uno y los lineamientos sobre la convocatoria, para el efecto la Secretaría de Cultura y Turismo conformará un Comité Asesor y Evaluador.

### 8.3. Ajuste de los proyectos

Realizada la evaluación técnica y financiera de los proyectos se determinará si es necesario ajustarlos para garantizar el trámite de los mismos. Con tal fin se notificará al municipio para que proceda a realizar los ajustes correspondientes dentro del plazo establecido en el cronograma por el Comité. La responsabilidad de los ajustes será

exclusiva de los municipios, pero contarán con el apoyo de la Secretaría de Cultura y Turismo.

#### **8.4. Criterios de viabilización de proyectos**

El proceso se hará mediante la calificación numérica de las variables de elegibilidad, prioridad y viabilidad determinadas según los criterios del Artículo 7º del Decreto 4934 de 2009, emanado del Ministerio de Cultura.

##### Elegibilidad

Evalúa la pertinencia con los planes de desarrollo local y departamental, así como con las orientaciones de política en materia cultural. Así mismo, implica el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y la fuente de financiación, entendido como la coherencia con los lineamientos institucionales existentes.

##### Prioridad

Implica la relevancia y urgencia de las acciones a adelantar sobre determinados bienes o manifestaciones del patrimonio cultural. En este sentido, se recomienda dar prioridad a proyectos relacionados con:

- Bienes o manifestaciones declaradas Patrimonio de la Humanidad.
- Intervención en Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional.
- Manifestaciones de la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Nacional.
- Patrimonio cultural en riesgo de desaparición, destrucción o alteración esencial de sus valores.
- Bienes o manifestaciones del patrimonio cultural que sean componentes estructurantes de proyectos estratégicos de desarrollo territorial en el ámbito local, departamental, regional o nacional.

##### Viabilidad

La viabilidad se define según las características técnicas del proyecto, para que pueda ser ejecutado adecuadamente y genere un impacto real, establecido en su formulación. En este sentido, se valorará la coherencia de los objetivos con elementos como las metodologías, presupuestos y cronogramas definidos.

**GOBERNACION DEL HUILA  
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**



GOBERNACION DEL HUILA  
Luis Enrique Dussán López  
GOBERNADOR



<b>Variables para priorización de Proyectos IVA Telefonía Móvil 2023</b>				
<b>DECRETO 4934</b>	<b>VARIABLE</b>	<b>SOPORTE O EVIDENCIA PARA VALORACION</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
<b>Elegibilidad</b>  30 puntos	Se encuentra incluido en las herramientas de planificación cultural estratégica del Municipio	Certificación del Plan de Desarrollo municipal vigente.	10	10
	Se encuentra incluido en las herramientas de planificación cultural estratégica del Departamento	Certificación Plan de Desarrollo departamental vigente	10	10
	Área de Incidencia	Cobertura en un municipio	5	10
Cobertura en más de un municipio		5		
<b>Prioridad</b>  50 puntos	Ámbito de declaratoria del BIC, o manifestación a intervenir	Nacional	5	30
		Departamental	10	
		Municipal	10	
		Bien o manifestación relevante para la comunidad local pero sin declaratoria	5	
	Patrimonio cultural en riesgo de desaparecer o perder sus valores esenciales	Documento, estudio, concepto emitido por una entidad o profesional especialista en el tema.	10	10
	Bien o manifestación del patrimonio cultural que sean componentes de proyectos estratégicos.	Certificación del municipio indicando que el BIC o la manifestación hace parte de un proyecto estratégico	5	5
Continuación de proyectos financiados con recursos IVA	Verificación en el SIG del Ministerio de Cultura	5	5	
<b>Viabilidad</b>  20 puntos	Coherencia interna del proyecto, relación entre objetivo principal, actividades planteadas y el presupuesto.	Concordancia del proyecto de acuerdo con de acuerdo con las condiciones específicas establecidas para su formulación en cada una de las líneas	20	20
<b>Puntaje máximo total</b>				<b>100</b>

Para todos los efectos, la Secretaria Departamental de Cultura y Turismo elaborará un acta de viabilización de los proyectos.



ISO 9001  
SC4353-1  
SGN-C054-F04



### 8.5. Causales de rechazo de Proyectos

Las siguientes, serán las causales de rechazo de proyectos dentro de la Convocatoria Recursos INC:

- Quienes no cumplan con alguno de los requisitos establecidos las CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, definidas en el presente documento.
- Cuando no se alleguen los documentos en el lugar y fecha establecida en el cronograma del presente documento.
- Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información o los documentos o los certificados anexos a la propuesta, no correspondan con la realidad.
- Cuando el resultado de la calificación numérica de las variables que conforman el criterio de priorización sea inferior a 60 puntos.

### 9. OBTENCIÓN DE CONCEPTO FAVORABLE

Atendiendo lo dispuesto en la normativa vigente, la Secretaría Departamental de Cultura y Turismo del Huila presentará los proyectos viabilizados al Consejo Departamental de Patrimonio para obtener concepto favorable.

Una vez analizado el proyecto y obtenido el concepto favorable por parte del Consejo Departamental de Patrimonio, se remite al Ministerio de Cultura el plan de inversión para la respectiva aprobación.

#### **Nota:**

*Los proyectos presentados bajo la modalidad de programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad no requieren del concepto favorable del Consejo Departamental de Patrimonio y serán enviados directamente al Ministerio de Cultura para su aprobación previo cumplimiento de los requisitos anteriores y el criterio a seguir para su priorización será según el orden de radicación en las oficinas de la SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA dentro de las fechas establecidas en el CRONOGRAMA.*

### 10. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS

Aprobada la propuesta técnica y el plan de inversión de los recursos por parte del Ministerio de Cultura, se procede a adelantar los procesos de contratación previa suscripción de los convenios con los municipios donde se determine la forma de ejecución de los mismos.

**GOBERNACION DEL HUILA  
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO**



GOBERNACION DEL HUILA  
Luis Enrique Dussán López  
GOBERNADOR



El ejecutor del proyecto a financiarse con recursos del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil para cultura (Departamento o Municipio), deberá responder por la modalidad de selección y los correspondientes procesos contractuales a que haya lugar para el desarrollo del objeto del convenio, dando aplicación a la normatividad contractual vigente.

El Ministerio de Cultura sólo aceptará la ejecución (bien o servicio recibido a satisfacción) de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo para cultura que se realice dentro del año de giro de los recursos y hasta el 31 de diciembre del año siguiente. Para su validación se deberá aportar copia de los siguientes documentos: Convenio suscrito entre Departamento y Municipio (convenio marco), y entre ejecutor y contratista (Contrato derivado); Certificado de Disponibilidad presupuestal - CDP y Certificado de Registro Presupuestal - CRP, comprobantes de pago y acta de liquidación tanto de convenio marco, como del derivado.

  
**NELCY TOVAR TRUJILLO**

Secretaria Departamental de Cultura y Turismo

  
Revisado: **RAFAEL ERNESTO ÁNGEL DELGADO**  
Profesional Universitario

  
Revisado: **SURY MARTINEZ MONTEALEGRE**  
Profesional Especializado

  
Preparó: **CRISTHIAN FABIAN RAMIREZ SANCHEZ**  
Abogado - Contratista

Se Anexa: Resolución 0049 de 2022.  
Formato para presentación de proyectos – Municipios (Anexo 1).  
Formato Carta de aval del proyecto suscrita por el Alcalde del municipio. (Anexo 2).  
Formato Modelo Presupuesto detallado del proyecto (Anexo 3)  
Formato Modelo Cronograma detallado del proyecto (Anexo 4)  
Manual General Impuesto Nacional al Consumo (Anexo 5)



SC4353-1  
SGN.C054.F04